

IBERDROLA GENERACIÓN, S.A.

C/

A la Atn.

Director de central nuclear de Cofrentes

ASUNTO: APRECIACIÓN FAVORABLE DE LA REVISIÓN 5 DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y DEL COMBUSTIBLE GASTADO DE LA C.N. DE COFRENTES

Con fecha 23 de diciembre de 2010, número de registro de entrada 42663, IBERDROLA S.A.U. presentó solicitud de apreciación favorable por parte del CSN de la propuesta de revisión PC 01/09 Rev. 1 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado de la central nuclear de Cofrentes. Dicha propuesta ha sido presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.5 de la Autorización de Explotación en vigor cuando se presentó la propuesta.

La propuesta PC 01/09 Rev. 1 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado tiene por objeto adaptar el Plan a lo establecido en la Guía de Seguridad 9.3 del CSN sobre “contenido y criterios para la elaboración de los planes de gestión de residuos radiactivos de las instalaciones nucleares”.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión de 6 de marzo de 2012, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, y ha acordado apreciarla favorablemente con la condición establecida en el Anexo I. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado d) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

La propuesta de revisión PC 01/09 Rev. 1 una vez apreciada favorablemente constituirá la revisión 5 del Plan de Gestión de Residuos Radiactivos y del Combustible Gastado.

Madrid, a 7 de marzo de 2012
LA SECRETARIA GENERAL

Purificación Gutiérrez

ANEXO I

**CONDICIÓN A LA PROPUESTA DE REVISIÓN PC 01/09 REV. 1 DEL PLAN
DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS Y DEL COMBUSTIBLE
GASTADO DE LA C.N. DE COFRENTES**

CNC deberá, en el plazo de 6 meses, proceder a revisar el Estudio de Seguridad de cara a corregir el valor actualmente reflejado en el mismo para el número total de tubos de almacenamiento especial de la piscina PACE, 17, sustituyéndolo por el valor correcto, 15.